



Sub Dirección de Recursos
Humanos



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 430 -2018-GRJ/ORH.

Huancayo, 02 AGO. 2018

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO.-

El Informe Técnico N° 042-2018-ORAF/ORH/JDCN, de fecha 24 de julio del 2018, sobre rectificación de error material incurrido en la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 250-2018-GRJ/ORH, de fecha 17 de mayo del 2018, en un total de 09 folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Requerimiento de fecha 06 de febrero del 2018, los servidores de carrera FLORA SOLEDAD JESUS ALIAGA, NELLY REBECA CHOCA DE ROJAS, ANA ISABEL LEON ROJAS, ABEL HUGO POMA CARHUAMACA, JORGE LUIS ROJAS MORENO, MARÍA ELENA YACTAYO QUINTANILLA, solicitaron reintegro de intereses legales sobre los descuentos indebidos realizados en el pago del Decreto de Urgencia N° 037-94, a partir del mes de julio de 1994, en razón que la devolución de montos fueron reconocidos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 314-2016-GRJ/GR, de fecha 21 de julio del 2016 y pagados el 31 de enero del 2017;

Que, mediante Resolución Sub Directoral Administrativa N° 250-2018-GRJ/ORH, de fecha 17 de mayo del 2018, se declaró improcedente el pago de intereses legales, a partir del mes de julio de 1994 hasta el 31 de enero del 2017, solicitados por los servidores FLORA SOLEDAD JESUS ALIAGA, NELLY REBECA CHOCA DE ROJAS, ABEL HUGO POMA CARHUAMACA, JORGE LUIS ROJAS MORENO, MARÍA ELENA YACTAYO QUINTANILLA, sin incluir en el acto administrativo a la servidora ANA ISABEL LEON ROJAS;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión:

Que, el error incurrido en la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 250-2018-GRJ/ORH, de fecha 17 de mayo del 2018, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, consecuentemente corresponde su rectificación incluyendo a la servidora ANA ISABEL LEON ROJAS en el acto administrativo, conforme lo dispuesto en la Ley N° 27444;

ORH
Reg... 2803306.....
Exp... 1892493.....



Sub Dirección de Recursos Humanos



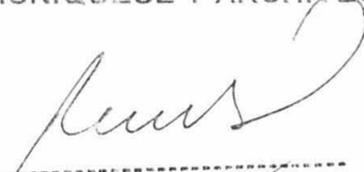
En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GRJ/GR, de fecha 04 de setiembre del 2017, la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNÍN/GR, de fecha 23 de febrero del 2018, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar de oficio el error material incurrido en la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 250-2018-GRJ/ORH, de fecha 17 de mayo del 2018, incluyendo en la referida resolución a la servidora ANA ISABEL LEON ROJAS, circunstancia que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la Resolución, a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas
 SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VAC:SDRH
 JDCN/TEC. ADM.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 AGO. 2018


 Abna A. Antonieta Vidalon Robles
 SECRETARÍA GENERAL